



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

BUENOS AIRES, 8 JUL 2013

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO solicita la contratación en comodato de equipos de fotocopiado, con la provisión de todos los elementos necesarios para su operación, con la sola exclusión del papel, para obtener las reproducciones con destino a las distintas áreas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

Que en tal sentido y a requerimiento de dicho Departamento, la ex SUBÁREA SISTEMAS, actual ÁREA SISTEMAS del DEPARTAMENTO SECRETARÍA EJECUTIVA, elaboró las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios a contratar, estimando un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000,00.-) IVA incluido, por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que, en este contexto, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a elaborar el pertinente "Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas" para la contratación en comodato de equipos de fotocopiado, con un presupuesto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000,00.-) IVA incluido por un período de VEINTICUATRO (24) meses; encuadrando, por lo tanto, el llamado en las previsiones del artículo 7º del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución N° 3 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07), modificada por Resoluciones ERAS N° 26 del 22 de diciembre de 2011 (B.O. 6/1/12) y N° 2 del 25 de enero de 2013 (B.O. 1/2/13).

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

///2

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: *"Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado..."*.

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 02/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

///3

Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos; el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio"*.

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar el llamado a licitación privada para la contratación de equipos de fotocopiado en comodato para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), con un presupuesto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000,00.-) IVA incluido, por



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

///4

el término de VEINTICUATRO (24) meses, y en un todo de acuerdo con el "Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo, sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, la SECRETARIA EJECUTIVA y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Privada conforme las previsiones del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias Resoluciones ERAS N° 26/11 y N° 2/13, para la contratación en comodato de equipos de fotocopiado para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un presupuesto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

///5

Y CINCO MIL (\$ 295.000,00.-) IVA incluido, por el término de VEINTICUATRO (24) meses y en un todo de acuerdo con el "Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el "Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas" que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 25

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Tiene por objeto contratar la provisión en comodato de equipos de fotocopiado, nuevos –sin uso-, de acuerdo a las especificaciones de la cláusula 3, con la provisión de todos los elementos necesarios para su operación, con la sola exclusión del papel, para obtener las reproducciones, con destino a las distintas áreas del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), cuya sede está ubicada en el edificio de la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La prestación del servicio comprende también la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las oficinas que indique el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), así como su ulterior mantenimiento.

2. DOCUMENTOS DEL LLAMADO.

Son los siguientes:

2.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07) y modificado por Resoluciones ERAS N° 26/11 (B.O. 6/1/12) y N° 2/13 (B.O. 1/2/13).

2.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07), modificada por las Resoluciones ERAS N° 26/11 y N° 2/13.

2.3. Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas.

3. CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO.

Descripción de las especificaciones técnicas y de la cantidad de equipos requeridos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///2

3.1. Características Generales.

- a) En la oferta deberán incluirse equipos nuevos, sin uso, (NO RECONDICIONADOS) de tecnología digital de última generación, cuya fabricación no se encuentre discontinuado.
- b) El lanzamiento al mercado internacional de los equipos deberá ser posterior al período **enero** del año **2011** (inclusive). Para su verificación deberá adjuntarse comprobante que así lo demuestre.
- c) Aceptarán papel común, transparencias, papel de color y etiquetas.
- d) El proceso de copiado debe ser a seco.
- e) Estarán provistos de contador de copias inviolable.
- f) Velocidad de copiado de acuerdo a lo requerido en los numerales 3.2.1 y 3.2.2.
- g) Alimentador automático de originales.
- h) Conexión ETHERNET 10/100 (capacidad de impresión y escaneo).
- i) Bandejas de papel de acuerdo a lo requerido.
- j) Deberán trabajar en forma directa con VCA 220/50 Hz. original de fábrica, sin transformador o adaptador.
- k) Sistema de ahorro de energía.
- l) Deberán obtener copias de alta calidad, que reproduzcan los colores rojo, verde, azul, etc. del original en medios tonos de gris.
- m) Para aquellos casos en que los equipos por su altura necesiten contar con una base (pedestal), el adjudicatario deberá suministrar la misma, sin cargo alguno.

3.2. Equipos.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///3

3.2.1. UN (1) Equipo -de fotocopiado- con las siguientes características mínimas.

- a) Velocidad de copiado mínima TREINTA Y TRES (33) copias por minuto, en papel tamaño A4 IRAM.
- b) Escáner Color.
- c) Doble faz totalmente automática. dj Tamaño máximo de copias A3 IRAM.
- d) Tamaño máximo de originales A3 IRAM.
- e) Alimentador frontal de papel en DOS (2) casetes de por lo menos QUINIENTAS (500) hojas cada uno.
- f) Alimentador lateral manual.
- g) Selector automático de formato de papel y ampliación con zoom al DOSCIENTOS POR CIENTO (200%).
- h) Todos los dispositivos deberán incorporar prestaciones de seguridad de nivel avanzado para satisfacer los requerimientos de los usuarios.
- i) Reducción del zoom hasta CINCUENTA POR CIENTO (50%).
- j) Los incrementos y las reducciones permitirán modificaciones del UNO POR CIENTO (1%).
- k) AUTOZOOM de CUATRO (4) módulos de ampliación y CUATRO (4) de reducción, en los tamaños preestablecidos.
- l) TRES (3) o más memorias programables de rutinas de copiado.
- m) Control de exposición automático y manual.
- n) Posibilidad de efectuar superposiciones combinando en forma automática paginas opuestas de material encuadernado en DOS (2) hojas separadas o en UNA (1) hoja impresa en ambas caras.
- o) Copiado continuo mínimo de CIEN (100) copias.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///4

3.2.2. SEIS (6) Equipos fotocopiadores, que tendrán, además de las requeridas en el punto 3.1., las siguientes características:

- a) Velocidad de copiado mínima VEINTITRÉS (23) copias por minuto.
- b) Alimentador automático de originales.
- c) Todos los dispositivos deberán incorporar prestaciones de seguridad de nivel avanzado para satisfacer los requerimientos de los usuarios
- d) DOS (2) bandejas de papel de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) hojas.
- e) Copiado continuo.
- f) Compaginador electrónico.
- g) Doble faz totalmente automática. Tamaño máximo de copias A3 IRAM.

3.2.3. UNA (1) Impresora laser color formato A3:

- a) Velocidad de impresión mínima CUARENTA (40) hojas por minuto.
- b) Módulo de Impresión en red.
- c) CPU 500 mhz con mínimo.
- d) Bandeja de papel 2 de 500 hojas (mínimo).
- e) Bandeja Bypass 100 hojas (mínimo).
- f) Memoria RAM 512 Mb mínimo.
- g) Lenguajes de impresión PLC5c, PLC6, PDF Adobe PostScript 3.
- h) Resolución de impresión hasta 1200dpi.

Todos los equipos deberán configurarse con las IPs suministradas por el Área de Sistemas, la configuración para que las mismas puedan escanear tanto a carpeta



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///5

como vía correo electrónico, quedando la gestión de las listas de correo a cargo de sistemas.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en:

- Sobre cerrado, lacrado e identificado y por duplicado, debiendo consignar en la parte exterior del misma las siguientes aclaraciones:
 - Nombre del Organismo: ERAS.
 - N° de convocatoria consignando el carácter de la misma (licitación privada).
 - Objeto del llamado consignando el nombre de la convocatoria.
 - Fecha y hora de apertura.
- Los sobres no podrán individualizar el oferente en su parte exterior.
- Las ofertas deberán ser presentadas en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en el horario de 10 a 17 horas.
- La fecha de apertura será el día miércoles 7 de agosto de 2013, a las 11 horas.

Deberá incluir:

Los requisitos serán los siguientes:

- Recibo de adquisición de los Pliegos y documentación de la convocatoria.
- Los documentos mencionados en los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 2º del Anexo II de la citada Resolución ERAS N° 3/07 firmados en todas sus fojas,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///6

según lo previsto en el mencionado artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- Nota mediante la cual se exprese el interés en particular en la convocatoria, se fije domicilio legal, se denuncie el real y se someta la cuestión al fuero contencioso administrativo federal de la Capital Federal; certificada por escribano público (conf. art. 5º, numeral 7, del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- Razón social si se trata de una persona jurídica o nombre y apellidos si se trata de una persona física y fotocopia del Documento de Identidad en el último caso; certificado por escribano público (conf. art. 5º, numeral 7, del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- En el caso de sociedades anónimas el Acta de Asamblea en donde se hayan elegido las autoridades y el Acta de Directorio de distribución de cargos, si la elección no se hubiera llevado a cabo directamente en aquella, y Estatutos, y en otro tipo de sociedades el contrato social.

Si se efectúa por medio de apoderado, fotocopia del poder con suficientes facultades para obligar a la sociedad.

- Número de CUIT y de Ingresos Brutos acompañando fotocopia simple de acreditación de inscripción.
- "Certificado Fiscal para Contratar" de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP Nº 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación.
- Declaración jurada del Anexo A del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS Nº 3/07.
- Garantía de mantenimiento de oferta (conf. numeral 6 del presente pliego: 5% del presupuesto oficial).



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///7

- Oferta suscrita por persona con suficiente personería en todas sus fojas.
- En el caso de uniones transitorias de empresas deberá acompañarse el documento mediante el cual se constituye la misma o convenio por el cual si se obtiene la contratación las partes se obligan a constituir la, con el cumplimiento de todos los participantes en la misma de los requisitos anteriormente descriptos.

5. REQUISITOS.

Todos los oferentes deberán ser distribuidores oficiales o representantes oficiales de la marca que coticen, debiendo presentar junto con la oferta la documentación que así lo acredite.

Los oferentes deberán acompañar a sus ofertas, folletos, planillas de datos y características técnicas y de servicio del equipamiento ofrecido, redactados en idioma castellano.

6. GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con los tipos y modalidades que establece, en la parte pertinente, el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I de la Resolución ERAS N° 3/07.

- Garantías de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del presupuesto OFICIAL (\$ 14.750).
- Garantías de cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del monto del contrato.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///8

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y A LAS GANANCIAS.

- El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado. No debe, por tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.
- El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.
- En el supuesto de que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar la norma que así lo determine, enviando en su caso la fotocopia de la misma adjunta a la factura correspondiente.

8. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO. FECHA DE INICIO.

El contrato tendrá una vigencia de VEINTICUATRO (24) meses, a contar desde la fecha de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

El ERAS se reserva el derecho de renovar la contratación por hasta UN (1) período de DOCE (12) meses, conforme a la prestación que considere necesaria y a los precios unitarios contratados como consecuencia del presente llamado previa conformidad del adjudicatario.

9. FORMA DE COTIZAR.

La cotización se discriminará según el siguiente detalle:

- 9.1.** Abono mensual de los equipos.
- 9.2.** Monto correspondiente a cada copia en exceso.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///9

El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se compromete a realizar, en promedio, la cantidad mensual de TREINTA MIL (30.000) copias blanco y negro.

Por cada mes vencido la contratista facturará, en forma adicional, el excedente de la cantidad de hasta un máximo de DIEZ MIL (10.000) copias que se hubieran obtenido durante ese lapso en el total de los equipos.

No se aceptará que las cotizaciones de excedentes se efectúen por escalas o rangos según cantidad, es decir que la cotización tendrá un único valor por copia en exceso, cualquiera sea la cantidad de copias excedentes.

No se aceptará cotización por parcial de partida.

10. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto presupuestado para la presente contratación asciende a PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 295.000,00.-) IVA incluido, por el período de VEINTICUATRO (24) meses.

11. FACTURACIÓN.

Las facturas serán presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), en forma mensual, para su conformidad.

La recepción de conformidad definitiva será extendida por el citado Departamento dentro de los CINCO (5) días de presentada la factura de los servicios prestados.

12. CERTIFICACIÓN.

Las facturas serán presentadas por el adjudicatario en el DEPARTAMENTO



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///10

ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS),
previa certificación del mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

13. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura de las mismas, rigiendo lo estipulado por el artículo 23 del Anexo II de la mentada Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias.

14. IMPUGNACIONES.

14.1. Para acceder a la impugnación de las ofertas prevista en el artículo 13° del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07, las mismas permanecerán UN (1) día, esto es el día posterior al de la apertura siempre que sea hábil o el posterior si aquel no lo fuera, a disposición de los oferentes que deseen analizar la documentación. No se admitirá que la documentación sea analizada sino por los representantes debidamente acreditados y con suficiente personería.

Para tener acceso a la documentación, deberán suscribir como previo un documento en el cual se deje constancia que ha solicitado y obtenido la documentación para su revisión y el carácter que revista y a quien representa.

No podrán acceder a la documentación los "interesados" que no hayan presentado oferta.

14.2. Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del ERAS y en el artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 3/07 y sus modificatorias, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto oficial, el cual deberá realizarse en efectivo, y el que se perderá a favor del ERAS en caso de no prosperar las impugnaciones.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///11

15. INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS. INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los equipos deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento dentro de los TREINTA (30) días de recibida la orden de contratación respectiva.

Dentro del mismo plazo deberá efectivizarse la primera entrega de los materiales de consumo.

16. SUMINISTRO DEL MATERIAL DE CONSUMO.

El contratista deberá entregar el material de consumo (excepto papel) en la forma y cantidad suficientes para asegurar el normal funcionamiento del servicio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de solicitado. Dicho pedido se cursará en forma telefónica y se confirmará por fax.

17. FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTROS.

La prestación incluye los servicios técnicos de reparación, repuestos y mantenimiento de los equipos.

Los equipos serán operados por personal del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), debiendo la contratista instruirlo sobre su manejo.

18. SERVICIO TÉCNICO DE REPARACIÓN.

Toda falla o interrupción en el funcionamiento de los equipos, deberá ser subsanada dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, contadas a partir del reclamo, que se cursará en forma telefónica y se confirmará por fax.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1765-13

ANEXO

///12

19. MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS EN LAS REPARACIONES - MANTENIMIENTO Y ENTREGA DE MATERIALES.

Si el equipo no fuera reparado o entregados los elementos que permitan su funcionamiento, dentro de los plazos indicados en las cláusulas 16 y 18 del presente, el contratista se hará pasible de:

- a. Una multa equivalente al 1,5 % del monto por VEINTICUATRO (24) meses del contrato, por cada día hábil administrativo.
- b. Sin perjuicio de la sanción establecida precedentemente, si el equipo no fuera reparado dentro de los TRES (3) días hábiles administrativos, el contratista quedará obligado a reemplazarlo por otro similar, en adecuadas condiciones de funcionamiento; en caso contrario, por cada día de demora se duplicará la multa determinada en el punto a).

20. RESCISIÓN.

- a. La falta de cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones contraídas de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a contratar el o los equipos faltantes en forma transitoria, como asimismo los repuestos y el toner, y/o a rescindir el contrato, previa notificación por nota, si las multas aplicadas y/o en vías de aplicarse alcancen o superen el DOS POR CIENTO (2%) del monto contractual. En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los perjuicios derivados de tal situación.
- b. Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato con una antelación de TREINTA (30) días.